DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15215
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER16207

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR				**SOLICITANTE:** Martha Lucia Sánchez - Comunidad
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	20 de Enero de 2021	**HORA:**	16:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 12 Este No. 96 B - 14	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1:106841.6 Y1:107804.7	
SECTOR CATASTRAL:	San Isidro Rural II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			-	
UPZ:	89 – San Isidro - Patios	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			-	
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**MENORES** -
CHIP:	AAA0158RUMRPD01	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	80 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39287	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en la zona se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción – Deficiencias Constructivas.

6. ANTECEDENTES:

Producto de la consulta realizada en las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles, se encontró que el predio objeto de consulta, se localiza en el Sector Catastral San Isidro Rural II de la Localidad Chapinero. Para el sector donde se ubica el predio de la Carrera 12 Este No. 96 B – 14 el IDIGER emitió el concepto técnico de riesgo CT-3829 del 03 de enero de 2003, estableciendo que el predio mencionado se localiza en una zona de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa y recomendó de forma general adelantar medidas de protección y control en la totalidad de las laderas bajo amenaza alta o media expuestas a agentes erosivos, mediante la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

siembre de especies vegetales y/o pavimentación de vías y obras de captación de aguas lluvias donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que el IDIGER emitió en los años 2015 y 2016 los diagnósticos técnicos DI-7997 y DI-9371, respectivamente, en los cuales se manifiesta que en el predio de la Carrera 12 Este No. 96 B – 14, se ubica una vivienda construida en madera y cierre de fachada en láminas metálicas, en el cual se implementaron taludes de corte para el emplazamiento de la misma sin medidas de estabilización, además que en el terreno del predio y del sector aledaño no se identificaron movimiento en masa. En los mencionados diagnósticos se recomendó entre otras implementar medidas de mejoramiento y mantenimiento de la vivienda, así como medidas de estabilización y manejo de aguas para los taludes de corte implementados en el predio.

.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del sector donde se ubica el predio de la carrera 12 Este No. 96 B -14

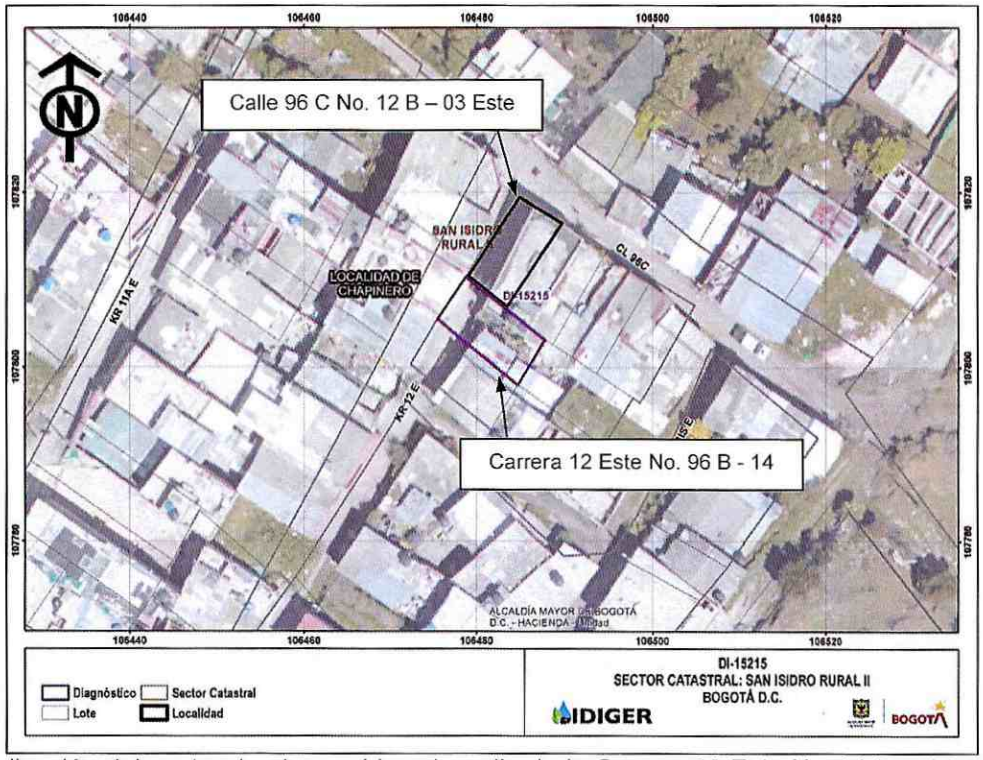


Figura 1. Localización del sector donde se ubica el predio de la Carrera 12 Este No. 96 B – 14, sector catastral San Isidro Rural II de la Localidad Chapinero.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita el 20 de enero de 2021, al sector donde se ubica el predio de la Carrera 12 Este No. 96 B - 14, ubicado en una zona de ladera con una pendiente cercana entre los 25° y 30° aproximadamente, consolidada parcialmente urbanísticamente con vías de acceso vehicular y peatonal, algunas de estas pavimentadas. Al momento de la inspección no se encontró quien permitiera el ingreso al predio, por lo que la inspección visual se adelantó a los elementos visibles desde el exterior. De acuerdo con la información suministrada por vecinos del sector, la vivienda mencionada no se encuentra habitada (ver fotografías 1 y 2).

En el predio de la Carrera 12 Este No. 96 B – 14, se emplaza una vivienda de 2 niveles construida en madera, conformada hacia la parte frontal por una edificación de dos niveles y hacia la zona posterior por una edificación de un nivel con cubiertas en tejas de zinc, apoyadas sobre correas de madera; edificaciones que presentan deterioro en parte de los elementos de madera que conforman los cerramientos y que se pudieron apreciar desde el exterior (ver fotografía 3).

Al costado norte del predio se identificó un talud de corte sin medidas de estabilización ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial al parecer implementado para la adecuación del terreno y posterior construcción de la edificación emplazada en el predio de la Calle 96 C No. 12 – 03 Este, hacia la parte baja del talud, observando que en un tramo de 4 m aproximadamente, el talud se excavó hacia el interior del predio de la Carrera 12 Este No. 96 B – 14, al parecer para poder implementar medidas de impermeabilización sobre el muro de cerramiento de la edificación de predio de la Calle 96 C No. 12 – 03 Este, ya que se identificó una membrana de protección sobre la cara del muro mencionado; por lo que es posible que desde el terreno que conforma el talud se estén presentado filtraciones de aguas de escorrentía sub superficial (ver fotografía 4).

Se anota que en el predio de la Calle 96 C No. 12 – 03 Este, se localiza una edificación de cuatro niveles construida en mampostería confinada con placas de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de fibrocemento y traslucidas, sobre la cual no se identificaron daños en los muros que conforman las fachadas (ver fotografía 1).

De acuerdo con las inspecciones técnicas adelantadas en el año 2015 y 2016 relacionadas con los diagnósticos técnicos DI-7997 y DI-9371, respectivamente, sobre los elementos pertenecientes al predio de la Carrera 12 Este No. 96 B – 14 y que se pudieron apreciar desde el exterior no se identifican cambios significativos.

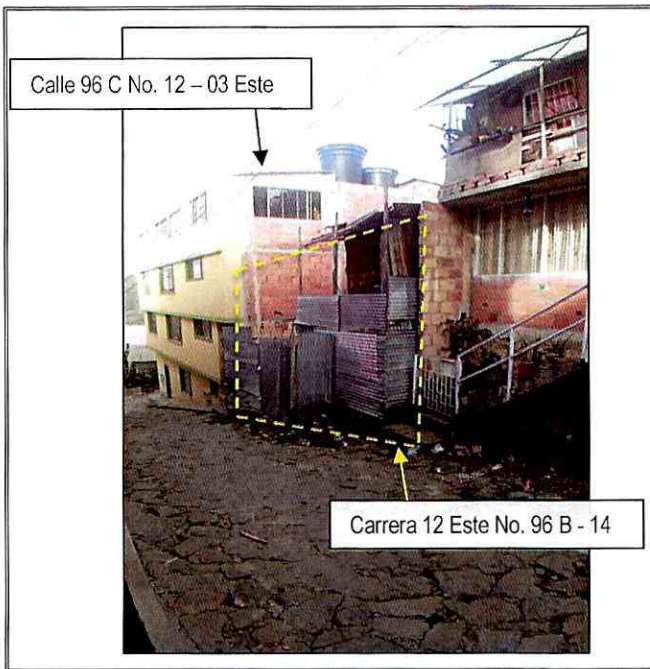
9. POSIBLES CAUSAS:

El deterioro observado sobre algunos elementos que conforman la vivienda del predio de la Carrera 12 Este No. 96 B – 14, visibles desde el exterior, se encuentra relacionado al parecer con la ausencia de intervenciones de mejoramiento y mantenimiento. Adicionalmente, es probable que desde el talud de corte se estén presentando filtraciones de agua asociadas con escorrentías sub superficiales.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

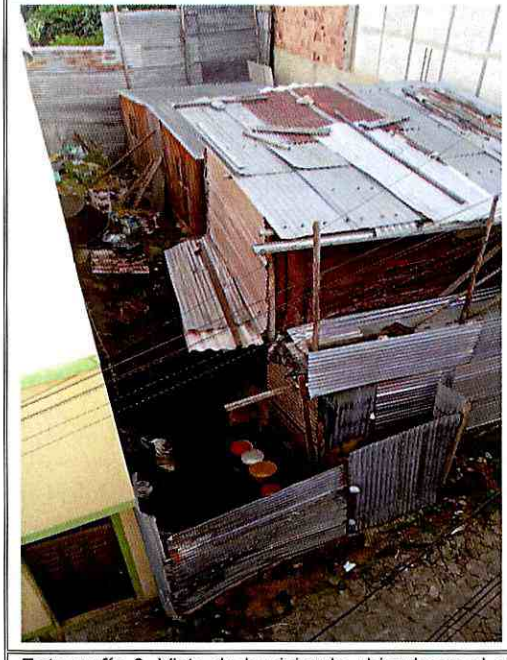
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



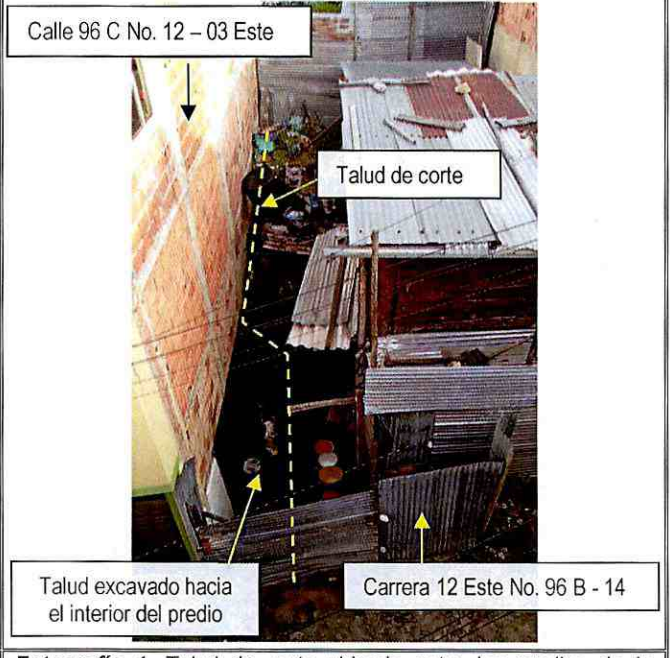
Fotografía 1. Vista del sector donde se ubican los predios de la Carrera 12 Este No. 96 B – 14 y de la Calle 96 C No. 12 – 03 Este.



Fotografía 2. Vista de la fachada de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 12 Este No. 96 B – 14.



Fotografía 3. Vista de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 12 Este No. 96 B – 14. En la zona frontal presenta dos niveles y en la zona posterior un nivel.



Fotografía 4. Talud de corte ubicado entre los predios de la Carrera 12 Este No. 96 B – 14 y la Calle 96 C No. 12 – 03 Este.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en la inspección técnica realizada

No.	LOCALIZACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA Y/O ELEMENTO	DAÑO
1	Carrera 12 Este No. 96 B – 14	Edificación Talud de corte	Leve
2	Calle 96 C No. 12 – 03 Este	Edificación	Sin daño

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Deterioro progresivo de los elementos que conforman la vivienda del predio de la Carrera 12 Este No. 96 B – 14, así como eventuales desprendimientos de terreno desde el talud de corte observado que pudiesen generar afectaciones en los predios de la Carrera 12 Este No. 96 B – 14 y de la Calle 96 C No. 12 – 03 Este.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de los elementos visibles desde el exterior pertenecientes al predio de la Carrera 12 Este No. 96 B – 14 y al predio de la Calle 96 C No. 12 – 03 Este, en el Sector Catastral San Isidro Rural II la Localidad Chapinero.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y habitabilidad de los elementos visibles desde el exterior y que hacen parte de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 12 Este No. 96 B – 14, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por el deterioro observado; sin embargo, es posible que se puedan presentar daños importantes ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual. Dado que no fue posible el ingreso al interior de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 12 Este No. 96 B – 14, que permitiera conocer las condiciones físicas internas no es posible concluir acerca de la estabilidad general de la misma.

De acuerdo con la inspección visual realizada desde el exterior, sobre el talud de corte ubicado en zona colindante entre los predios de la Carrera 12 Este No. 96 B – 14 y la Calle 96 C No. 12 – 03 Este, no se identificaron condiciones que indiquen en la actualidad la presencia de movimientos en masa que pudiese llegar a afectar la edificaciones ubicadas en ambos predios.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables de los predios de la Carrera 12 Este No. 96 B – 14 y de la Calle 96 C No. 12 – 03, implementar medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub superficial, en todos aquellos taludes de corte y/o relleno que hayan sido implementados para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de las viviendas allí existentes, con el acompañamiento de personal idóneo y de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deberán tramitar los permisos y/o licencias de ser el caso.

Al responsable y/o los responsables del predio de la Carrera 12 Este No. 96 B – 14, tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo 20 de 1995 - Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, en su sección A.3.5 Mantenimiento de Edificaciones, artículo A.3.5.1.1 *"El propietario de la edificación es el responsable del correcto mantenimiento de la edificación y sus equipos"*

A la Alcaldía Local Chapinero, desde sus competencias, adelantar las gestiones pertinentes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Díaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071